HIDALGO NELSON RAFAEL C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO

ORDEN CÁMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por orden del mismo, David Rubén Berbel; Martillero Público, matrícula N.º 1.808, Martillero Publico Mat. N.º 1.808 en autos CUIJ: 13-06815984-3 ((033001-30717)) caratulados: HIDALGO NELSON RAFAEL C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO REMATARA el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el remate tendrá lugar en los estrados del Tribunal Calle 9 de julio esquina Chubut 1er. Piso sala de audiencias a designar edificio Poder Judicial San Martin Mendoza, con la base de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000), y con incrementos entre posturas de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, la subasta se realizara mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, quien deberá acompañar previamente la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, fecha límite hasta 48 horas previo a la fecha fijada para la subasta, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Deberá consignar además dentro del sobre un CBU y número de cuenta bancaria de su titularidad para el caso de devolución del importe de garantía por su no adjudicación. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Se procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de $5.000.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT) DEUDAS: ATM PADRON 10-179158.: $ 1.012.225.26. Este importe será actualizado a la fecha de su efectivo pago. Municipalidad de RIVADAVIA Cuenta 20449 $311.108,00 DPV: inmueble con Padrón Territorial N° 10-17915-8 se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733.- Con respecto al

Callejón Ronchetti, del Dto. Ciudad del Dpto. Rivadavia, pertenece a la red de caminos secundarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 10,00 mts. del eje (Art. 25, Ley 6063), no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad y no se encuentra afectada a expropiación. Tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para una superficie de Cuatro hectáreas, mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, por Río Tunuyán, Canal Arboles, Hijuela Novello, inscripto al Código 2428, Padrón Parcial 4, Padrón General 111323, quedando el plano con la demarcación del sistema de riego correspondiente archivado en el Registro Gráfico al Nº 4783, Letra "A", afectada por servidumbre de riego y en Aguas Subterráneas no registra pozo, según informa el Departamento General de Irrigación; DGI: Servicio Superficial 2428-4 Titular (121293) AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L. Sup. empadronada 4,1490 Uso Agrícola $ 1.198.237,70. Avalúo Fiscal 2026: $ 46.927.064. AYSAM Cliente 107-0006895-000-7, registra una deuda de $ 1.784.331. Estos importes serán actualizados a la fecha de su efectivo pago. EMBARGOS: $23.000.000 en J: 27458 carat."TREVIZAN SERGIO ROQUE C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/DESPIDO" de la 1ra Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 52 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.734.000 del 30/04/2025. CM. EMBARGO: $87.720.000. en J: 30717 carat. HIDALGO NELSON RAFAEL C/AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO" del 1era Cámara del Trabajo, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 149 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.936.797 del 26/11/2025. DESCRIPCIÓN: Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. Límites y medidas perimetrales: ver dominio de procedencia. Sup. Afectada a ensanche de calle 261,22m2, con derecho de riego de carácter DEFINITIVO, fracción de terreno sin edificio designada como fracción uno, en el plano de mensura y fraccionamiento, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: canal marginal, calle de servidumbre de por medio, en cuatrocientos noventa y siete metros, tres centímetros y Catalina Clara Mammana de Salvatierra y otra, en dos tramos de dieciséis metros, setenta y nueve centímetros y veintiséis metros, ochenta y tres centímetros; SUR: Plácido Miguel Mammana, en cuatrocientos ochenta y cinco metros, setenta y dos centímetros y fracción dos, en cincuenta y un metros, diecisiete centímetros; ESTE: calle Comandante Torres, en dieciséis metros, fracción dos, en veintiún metros, ochenta centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, Catalina Clara Mammana y otra en veinticuatro metros, noventa y nueve centímetros y calle Comandante Torres en seis metros, cincuenta y cinco centímetros y OESTE: calle Ronchetti, ensanche calle de por medio, en noventa y un metros, setenta y tres centímetros y Catalina Clara Mammana y otra en tres metros, sesenta y nueve centímetros. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Estando totalmente desocupado el inmueble con linderos abiertos por las calles mencionadas. Sobre calle Chañar se encuentra un ingreso al inmueble de 6,56 mt donde hay instalada una báscula de 80 tn funcionando la que no forma parte de este remate. Quien resulte adquirente deberá pagar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio el 3% por la comisión del Martillero, y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los

oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición:16 /11/2026 de 10 a 12 horas cel . martillero (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

Publicaciones: 5

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/11/2026	32714
10/11/2026	32715
12/11/2026	32717
16/11/2026	32719
17/11/2026	32720